



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00979-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

15 DIC 2021

Siendo procedente lo solicitado el despacho dispone,

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se autoriza el retiro de la demanda, toda vez que no se ha librado mandamiento de pago ni se han decretado medidas cautelares, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., no se autoriza la devolución de los anexos, dado que fue presentada de manera virtual.

Sin costas al no aparecer causadas.

ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

16 DIC 2021

Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr